



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., miércoles 20 de julio de 2016.

Número 86

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4249.-</b> Expediente Número 00158/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum.	3	<b>EDICTO 4496.-</b> Expediente Número 00467/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4389.-</b> Expediente Número 01040/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión.	3	<b>EDICTO 4497.-</b> Expediente Número 00621/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11
<b>EDICTO 4477.-</b> Expediente Número 00754/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración Judicial de Prescripción de la Obligación Principal Garantizada y de la Acción Real Hipotecaria.	3	<b>EDICTO 4498.-</b> Expediente Número 00801/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4478.-</b> Expediente Número 696/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	4	<b>EDICTO 4499.-</b> Expediente Número 00986/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4479.-</b> Expediente Número 241/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4500.-</b> Expediente Número 00422/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4480.-</b> Expediente Número 241/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4501.-</b> Expediente Judicial Número 114/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4481.-</b> Expediente Número 00842/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4502.-</b> Expediente Número 00227/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4482.-</b> Expediente Número 025/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	<b>EDICTO 4503.-</b> Expediente Número 00805/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4483.-</b> Expediente Número 01066/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4504.-</b> Expediente Número 601/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4484.-</b> Expediente Número 00106/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	8	<b>EDICTO 4505.-</b> Expediente Número 00744/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4485.-</b> Expediente Número 00924/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4506.-</b> Expediente Número 00453/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4486.-</b> Expediente Número 543/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4507.-</b> Expediente Número 00629/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4487.-</b> Expediente Número 00224/2016, relativo al Juicio Reconocimiento de Paternidad.	9	<b>EDICTO 4508.-</b> Expediente Número 00658/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4488.-</b> Expediente Número 00685/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	9	<b>EDICTO 4509.-</b> Expediente Número 00620/2002; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4491.-</b> Expediente Número 00416/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 4510.-</b> Expediente Número 00922/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4492.-</b> Expediente Número 00551/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 4511.-</b> Expediente Número 00897/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4493.-</b> Expediente Número 00607/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	<b>EDICTO 4512.-</b> Expediente Número 00426/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 4494.-</b> Expediente Número 00656/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	<b>EDICTO 4513.-</b> Expediente Número 00670/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 4495.-</b> Expediente Número 00685/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 4514.-</b> Expediente Número 00500/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 4515.-</b> Expediente Número 00666/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 4516.-</b> Expediente Número 00712/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	<b>15</b>
<b>EDICTO 4517.-</b> Expediente Número 00492/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	<b>15</b>
<b>EDICTO 4518.-</b> Expediente Número 00707/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 4519.-</b> Expediente Número 00741/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	<b>15</b>
<b>EDICTO 4520.-</b> Expediente Número 00170/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>15</b>

COPIA

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00158/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que la C. MARGARITA CHAIREZ MORALES, tiene la posesión de la demasía existente con una superficie de 94.11 metros cuadrados del inmueble ubicado en calle Ángela Peralta número 503, de la colonia Los Mangos en ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias del inmueble y demasía: AL NORTE con 20.00 metros con solar número 291 y fracción mismo lote 9.60, AL SUR con 29.60 metros con otra fracción mismo lote, AL ESTE con 10.00 metros con calle Ángela Peralta y 3.35 metros con fracción restante del lote número 284, AL OESTE con 13.35 metros con el solar número 283; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Urbana número 37148, del municipio del ciudad Madero, Tamaulipas, con Clave Catastral 19-01-06-066-035, con una superficie total de 195.16 metros cuadrados, el cual cuenta con una servidumbre de paso por el lado sur de otro lote de terreno propiedad de los C.C. Evelia Luna de Zapata y Anselmo Zapata Ledezma (finados), para el efecto de tener acceso a la calle Ángela Peralta, la cual mide 1.30 metros de ancho por 20.00 metros largo, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de ciudad Madero, Tamaulipas, como Oficina de Finanzas, Presidencia Municipal y oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esa ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 02 de marzo de 2016.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4249.- Julio 6, 13 y 20.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

C. LINO RESÉNDEZ CEPEDA  
DOMICILIO: DOMICILIO DESCONOCIDO  
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil quince, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 01040/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión, promovido en su contra por los C.C. JOSÉ LUIS GUEVARA FERRUZCA Y ANA KAREN SAUCEDO, respecto a un predio denominado Lote Urbano con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, ubicado en la

colonia Almaguer, marcado como número de lote 26, manzana 2, fila 2, entres calles Pico de Orizaba y Nevado de Toluca, formándose el expediente citado, ordenándose su registro en el Libro de Gobierno y mediante auto de fecha catorce de abril año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada LINO RESÉNDEZ CEPEDA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES de siete en siete días, consecutivas en el Periódico Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, y en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4389.- Julio 13, 20 y 27.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. SONIA GARZA SEQUERA.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00754/2015, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración Judicial de Prescripción de la Obligación Principal Garantizada y de la Acción Real Hipotecaria, promovido por VIANEY LOREDO SÁNCHEZ, en contra de SONIA GARZA SEQUERA Y OTRO, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Altamira, Tamaulipas, a (02) dos de Octubre del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes, signado por VIANEY LOREDO SÁNCHEZ, dando cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, radico el Expediente Número 00754/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración Judicial de Prescripción de la Obligación Principal Garantizada y de la Acción Real Hipotecaria promovió por la ciudadana VIANEY LOREDO SÁNCHEZ en contra de SONIA GARZA SEQUERA, quien tiene su domicilio ubicado en calle Río Tamesí #210, entre Río Panuco y Río Sabinas, de la colonia del Valle de Tampico, Tamaulipas; y del Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio del Estado de Tamaulipas, en Tampico, ubicado en calle Agua Dulce 601, entre Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera, localidad Tampico Tamaulipas, C.P. 891110, de quienes reclama los conceptos señalados en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Y mediante auto de fecha dieciocho de abril del dos mil dieciséis, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la C. SONIA GARZA SEQUERA, que deberá presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se

encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almáguera, que autoriza y da fe.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.

4477.- Julio 19, 20 y 21.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. GRECIA GUADALUPE MENDO HERNÁNDEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de junio de dos mil catorce, ordeno la radicación del Expediente Número 696/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. VÍCTOR ALBERTO GALVÁN RIVAS, en contra de la C. GRECIA GUADALUPE MENDO HERNÁNDEZ, y mediante auto de fecha cinco de febrero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGAÑA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4478.- Julio 19, 20 y 21.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. ÁLVARO ARIEL ZAMORA GARZA  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil quince, la Ciudadana Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 241/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: 1).- Declaración judicial en el sentido de, que ha quedado vencido en forma anticipada del Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Garantía Hipotecaria celebrado entre HIPOTECARIA

NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora denominada HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte el (los) señor (es) ÁLVARO ARIEL ZAMORA GARZA Y MIGDALIA ORTIZ SOTO en su carácter de parte acreditada y por consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, mismos que se desglosan de la siguiente manera: a).- El pago de 52,512.83 UDIS equivalente a \$276,075.60 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito a Suerte Principal Adeudado, según se demuestra con el Estado de Cuenta que se anexa por separado, b).- Pago de 2,715.66 UDIS equivalente a \$14,277.03 (CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, 03/100), por concepto de amortizaciones No pagadas a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta que se anexa por separado, así como los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.- Dando un subtotal de 55,228.49 UDIS Equivalente a \$290,352.63 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.) mas, c).- Pago de la cantidad de 13,656.27 UDIS equivalente a \$71,795.08 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, 08/100 M.N.), por concepto de Intereses vencidos y no pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades y no Pagados de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de cuenta, si como los que se sigan generando hasta la total solución del crédito, d).- Pago de la cantidad de 280.00 UDIS equivalente a \$1,472.04 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.), por concepto de Gastos de Cobranza Vencidos no pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo, e).- Pago de la cantidad de 44.80 UDIS equivalente a \$235.53 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.), por concepto de IVA Gastos de Cobranza vencidos no pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión la fecha de elaboración del Estado de Cuenta, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo - f).- Pago de la cantidad de \$1,832.26 UDIS equivalente a \$9,632.74 (NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.), por concepto de Swap Vencidos y no pagado de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo, g).- Pago de la cantidad de 975.62 UDIS equivalente a \$5,129.13 (CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS, 13/100 M.N.), por concepto de Garantía SHE Vencido y no pagado de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo, h).- Pago de la cantidad de 194,470.98 UDIS equivalente a \$102,364.71 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, 71/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios no pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo.- Teniendo un adeudo total de 91488.42 (UDIS) Equivalente a \$480,981.86 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, 86/100 M.N.), según el Estado de Cuenta expedida por el Contador Facultado por la Institución, misma que se anexa por separado: Haciendo la aclaración que no se reclaman las cantidades correspondiente a los conceptos de Seguros Vencidos; Intereses Ordinarios mes en curso; Garantía SHE mes en

curso, que se desglosa en el estado de cuenta expedida por el Contador Facultado por la Institución por así convenir a los intereses de mi representada, 2.- El pago de los Intereses Ordinarios que se adeuden y los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente Juicio, 3.- El pago de los Intereses Moratorios conforme a lo pactado en el contrato base de la acción en su cláusula correspondiente, y los que se signa venciendo hasta la total solución del Juicio, 4.- La ejecución del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria dentro del multireferido Contrato de Crédito base de la acción y objeto de este procedimiento.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este procedimiento.- Mediante auto dictado en fecha veintiséis de abril del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada las C.C. ÁLVARO ARIEL ZAMORA GARZA y MIGDALIA ORTIZ SOTO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en una de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo de 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4479.- Julio 19, 20 y 21.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. MIGDALIA ORTIZ SOTO  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil quince, la Ciudadana Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 241/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el Lic. Miguel Angel Zavala Pelayo, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: 1).- Declaración judicial en el sentido de, que ha quedado vencido en forma anticipada del Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Garantía Hipotecaria celebrado entre HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte el (los) señor (es) ÁLVARO ARIEL ZAMORA GARZA Y MIGDALIA ORTIZ SOTO en su carácter de parte acreditada y por consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, mismos que se desglosan de la siguiente manera: a).- El pago de 52,512.-83 UDIS equivalente a \$276,075.60 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) por concepto de Saldo Insoluto del Crédito o Suerte Principal Adeudado, según se demuestra con el Estado de Cuenta que se anexa por separado, b).- Pago de 2,715.66 UDIS equivalente a \$14,277.03 (CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, 03/100), por concepto de amortizaciones No

pagadas a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta que se anexa por separado, así como los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.- Dando un Subtotal de 55,228.49 UDIS Equivalente a \$290,352.63 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.) mas, c).- Pago de la cantidad de 13,65627 UDIS equivalente a \$7179508 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, 08/100 M.N.), par concepto de Intereses vencidos y no pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades y no Pagados de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de cuenta, así como los que se sigan generando hasta la total solución del crédito, d).- Pago de la cantidad de 280.00 UDIS equivalente a \$1,472.04 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.), por concepto de Cobranza Vencidos no pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo, e).- Pago de la cantidad de 44.80 UDIS equivalente a \$235.53 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.), por concepto de IVA Gastos de Cobranza Vencidos no pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión la fecha de elaboración del Estado de Cuenta, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo.- f).- Pago de la cantidad de \$1,832.26 UDIS equivalente a \$9,632.74 (NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.), par concepto de Swap Vencidos y no pagado de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo, g).- Pago de la cantidad de 975.62 UDIS equivalente a \$5,129.13 (CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS, 13/100 M N), por concepto de Garantía SHF Vencido y no pagado de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo, h).- Pago de la cantidad de 194,470.98 UDIS equivalente a \$102,364.71 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, 71/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios no pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo.- Teniendo un adeudo total de 91488.42 (UDIS) Equivalente a \$480,981.86 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, 86/100 M.N.), según el Estado de Cuenta expedida par el Contador Facultado por la institución, misma que se anexa por separado:- Hacienda la aclaración que no se reclaman las cantidades correspondiente a los conceptos de Seguros Vencidos; Intereses Ordinarios mes en curso; Garantía SHF mes en curso, que se desglosa en el estado de cuenta expedida por el Contador Facultado por la institución por así convenir a los intereses de mi representada, 2.- El pago de los Intereses Ordinarios que se adeuden y los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente Juicio, 3.- El pago de los Intereses Moratorios conforme a lo pactado en el contrato base de la acción en su cláusula correspondiente, y los que se signa venciendo hasta la total solución del Juicio, 4.- La ejecución del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria dentro del multireferido Contrato de Crédito base de la acción y objeto de este procedimiento.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este procedimiento.- Mediante auto dictado en fecha veintiséis de abril del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada las C.C. ÁLVARO ARIEL ZAMORA GARZA y MIGDALIA ORTIZ SOTO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber

que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4480.- Julio 19, 20 y 21.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LOS CC. MARTIN LAGOS CAPITAINE Y  
GUADALUPE LOYDA ARENAS  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince se ordenó la radicación del Expediente Número 00842/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Miguel Angel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado legal del HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. MARTIN LAGOS CAPITAINE Y GUADALUPE LOYDA ARENAS, de quien reclama las siguientes prestaciones: 1).- Declaración Judicial en el sentido de que ha quedado vencido en forma anticipada del Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Garantía Hipotecaria, celebrado entre Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, ahora denominada Hipotecaria Nacional S.A., de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte los señores MARTIN LAGOS CAPITAINE Y GUADALUPE LOYDA ARENAS, en su carácter de parte acreditada y por consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, mis os que se desglosan de la siguiente manera: a) Pago de 10.701.30 UDIS, equivalente a \$55,158.72 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA OCHO PESOS 72/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto o suerte principal adeudado, según se demuestra con el Estado de Cuenta que se anexa por separado, b).- Pago de 10,462.76 UDIS, a \$53,929.19 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 19/100 M.N.) por concepto de amortizaciones No pagadas a la fecha de elaboración del Estado de Cuenta que se anexa por separado, así como los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.- Dando un subtotal de 21,164.06 UDIS, equivalente a \$109,087.90 (CIENTO NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), mas, c) Pago de la cantidad de 852.01 equivalente a \$4,907.03 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 03/100 M.N.), por concepto de intereses vencidos y no pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de cuenta, así como los que se sigan generando hasta la total solución del crédito, d).- Pago de la cantidad de 1,040.00 UDIS, equivalente a \$5,360.57 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 57/100 M.N.) por concepto de gastos de administración vencidos y no pagados de acuerdo a la conversión realiza conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de cuenta, así como los que se sigan generando hasta la total solución del crédito, e).- Pago de la

cantidad de 210.00 UDIS, equivalente a \$1,082.42 (MIL OCHENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.) por concepto de gastos de cobranza vencidos y uno pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de cuenta, así como los que se sigan generando hasta la total solución del crédito, f).- Pago de la cantidad de 33.60 UDIS. Equivalente a \$173.19 (CIENTO SETENTA Y TRES DIECINUEVE PESOS 19/100 M.N.) por concepto de IVA, gastos de cobranza vencidos y uno pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de cuenta, así como los que se sigan generando hasta la total solución del crédito, g).- Pago de la cantidad de 1,380.90 UDIS. Equivalente a \$7,117.70 (SIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 70/100 M.N.) por concepto de Swap vencidos y uno pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de cuenta, así como los que se sigan generando hasta la total solución del crédito, h).-- Pago de la cantidad de 101.07 UDIS, equivalente a \$520.95 (QUINIENTOS VEINTE PESOS 95/100 M.N.) por concepto de garantía SHF, vencidos y uno pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de cuenta, así como los que se sigan generando hasta la total solución del crédito, i).- Pago de la cantidad de 3,464.00 UDIS, equivalente a \$17,854.84 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios vencidos y no pagados de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de Unidades de Inversión a la fecha de elaboración del Estado de cuenta, así como los que se sigan generando hasta la total solución del crédito, j).- El pago de 6,366.87 UDIS, equivalente a \$32,817.36 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 36/100 M.N.) por concepto de saldo diferido no pagado por el cliente, respecto de las mensualidades según el Estado de cuenta expedida por el Contador facultado por la institución, derivado de programas que su representa otorgo a los demandados en su beneficio durante la vigencia del crédito que hoy se reclama y que se identifican en la Certificación Contable que se acompaña, como saldo diferido.- Teniendo un total de 34,712.51 UDIS, equivalente a: \$178, 921.97 SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 97/100 M N) según el Estado de cuenta expedida por el contador facultado por la institución misma que se anexa por separado haciendo la aclaración que no se reclaman las cantidades correspondientes a los conceptos de seguros vencidos, intereses ordinarios mes en curso, prima de seguros mes en curso, gastos de administración mes en curso, Swap mes en curso, garantía SHF mes en curso e intereses moratorios mes en curso, que se desglosa en el estado de cuenta expedida por el contador facultado por la institución por así convenir a los intereses de su representada, 2.- El pago de intereses ordinarios que se adeuden y los que se sigan venciendo hasta la solución del presente Juicio, conforme al contrato base de la acción, según la cláusula séptima, 3.- El pago de los intereses moratorios conforme a lo pactado en el contrato base de la acción en la Cláusula Novena, y los que se sigan venciendo hasta la total solución del Juicio, 4.- La ejecución del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria dentro del multireferido contrato de crédito base de la acción y objeto de este procedimiento, 5.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de a referida demandada, por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a ésta a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio a los demandados C.C. MARTIN LAGOS CAPITAINE Y GUADALUPE LOYDA ARENAS, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado,

para que comparezcan a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto.- Previéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de ser omisos al respecto, las ulteriores notificaciones, serán realizadas por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4481.- Julio 19, 20 y 21.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de junio de 2016

C. FERNANDO RAFAEL REYES ZAMORA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de Enero del año dos mil dieciséis, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 025/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Jorge Eduardo Rodríguez Alemán, apoderado legal para pleitos y cobranzas de la C. GABRIELA RODRÍGUEZ ALEMÁN, en contra del C. FERNANDO RAFAEL REYES ZAMORA.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. FERNANDO RAFAEL REYES ZAMORA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniera, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere al demandado a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por media de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4482.- Julio 19, 20 y 21.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. BEATRIZ DE LEÓN GONZÁLEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01066/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra del C. BEATRIZ DE LEÓN GONZÁLEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaratoria que realice éste H. Tribunal del vencimiento anticipado del plazo contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria,

celebrado entre mi mandante, como parte acreditante y la demandada BEATRIZ DE LEÓN GONZÁLEZ, como parte acreditada y garante hipotecaria, en fecha 10 de septiembre del 2012, y que consta en la Escritura Pública Número 3,986, Volumen CLV, de la indicada fecha, pasada ante la fe del Lic. Nerardo González Pastor, Notario Público Número 270, en ejercicio en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Séptima (causas de vencimiento anticipado), en sus Incisos A), J) y M), de la Sección Tercera (plazo terminación y modificaciones), contenido en el *Contrato de Apertura de (sic)*.

B).- El pago de la cantidad de \$624,600.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Séptima (causas de vencimiento anticipado), en sus Incisos A), J) y M), de la Sección Tercera (plazo, terminación y modificaciones), contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y la demandada en fecha 10 de septiembre del 2012.

C).- El pago de la cantidad de \$128,412.44 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 44/100 M.N.), por concepto intereses ordinarios generados al 15 de agosto del 2014, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales concepto a partir del 16 de agosto del 2014, esto con apego a contenido de la Cláusula Décima Tercera (Intereses Ordinarios), Sección Segunda (Comisiones y Tasas de Interés), en debida en relación con la Cláusula Décima Séptima (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus Incisos A), J) y M), de la Sección Tercera (Plazo, Terminación y Modificaciones), contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y la demandada en fecha 10 de septiembre del 2012.

D).- El pago de La cantidad de \$15,675.55 (QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.), por concepto primas d seguro no pagadas al día 15 de agosto del 2014, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 16 de agosto del 2014, esto con apego al contenido de la Cláusula Vigésima Quinta (Seguros), Sección Sexta (Clausulas Generales Aplicables al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés Garantía Hipotecaria), en debida en relación con la Cláusula Décima Séptima (causas de vencimiento anticipado), en sus Incisos A), J) y M), de la Sección Tercera (Plazo, Terminación y Modificaciones), contenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado entre mi mandante y la demandada en fecha 10 de septiembre del 2014.

E).- El pago de la cantidad de \$1,050.00 (MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto comisiones generadas y no pagadas a. día 15 de agosto del 2014, más la cantidad de \$115.50 (CIENTO QUINCE PESOS 50/100 M.N.), por concepto del Impuesto al Valor Agregado sobre dichas comisiones, esto con apego al contenido de la Cláusula Vigésima Sexta (gastos y honorarios), Sección Sexta (Clausulas Generales Aplicables al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria), en debida en relación con la Cláusula Décima Séptima (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus Incisos A), J) y M), de la Sección Tercera (plazo, terminación y modificaciones) contenidos en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y la demandada en fecha 10 de septiembre del 2014.

F).- La cantidad que se genere por concepto de intereses moratorios sobre las cantidades reclamadas por concepto de suerte principal accesorios, a partir de la fecha en que La demandada incurrieron en mora .y hasta que se cuban en su totalidad las mismas, a razón de la tasa legal vigente.

G).- En caso de que no se realice l pago por lb demandada BEATRIZ DE LEÓN GONZÁLEZ, respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de

demanda, la ejecución de la garantía hipotecaria constituida a favor de mi mandante HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de La Cláusula Vigésima (garantía hipotecaria), Sección Cuarta (garantía hipotecaria), del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y la demandada en fecha 10 de septiembre del 2012.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, par auto de fecha doce de mayo del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada C. BEATRIZ DE LEÓN GONZÁLEZ, en los términos indicados, edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, hacienda igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de junio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4483.- Julio 19, 20 y 21.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDUARDO GONZÁLEZ DEL ANGEL  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. EDUARDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en contra de MARÍA ISABEL DEL ANGEL AZUARA Y EDUARDO GONZÁLEZ DEL ANGEL, bajo el Expediente Número 00106/2016, y de quienes reclama, la cancelación del 35% que por concepto de pensión alimenticia disfrutan, y que les fue otorgada con cargo al suscrito, dentro del Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial, bajo el Expediente 336/2006, el pago de los gastos y costas.- Ordenándose en fecha veintisiete de junio de este año, efectuar el emplazamiento a EDUARDO GONZÁLEZ DEL ANGEL, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los 29 (veintinueve) días del mes de junio de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4484.- Julio 19, 20 y 21.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA ESTELA RAMÍREZ ESCANDÓN  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, radicó el Expediente 00924/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan Manuel Mendoza Lara, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada MARÍA ESTELA RAMÍREZ ESCANDÓN por medio de edictos mediante proveído de veintisiete de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsiguientes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de junio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4485.- Julio 19, 20 y 21.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SILVIA DIMAS OLVERA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 543/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por ALDO CESAR SALDAÑA ZUÑIGA, en contra de USTED Y OSCAR JOEL FORTUNA VARGAS, y por auto de fecha uno de octubre de dos mil trece ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$22,400.00 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN.) por concepto de capital principal.

B).- El pago de la cantidad de \$87,360.00 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses a razón del 10% mensual, de acuerdo a 10 estipulado en la cláusula primera del referido contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria



y los que se sigan generando con la debida y legal tramitación del presente Juicio, hasta que se finiquite en su totalidad el pago reclamado.

C).- El pago de gastos y costas que se generen y se sigan generando con motivo del trámite del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de febrero de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4486.- Julio 19, 20 y 21.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

C. FRANCISCO PÉREZ OTERO  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2016, relativo al Juicio Reconocimiento de Paternidad, promovido por MARTHA EDITH BAUTISTA CAMPOS, en contra de FRANCISCO PÉREZ OTERO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que mediante resolución definitiva que al efecto se dicte, se declare judicialmente que el C. FRANCISCO PÉREZ OTERO es el Padre Biológico del C. JOSEPH EMMANUEL BAUTISTA CAMPOS y que con motivo de ello el C. JOSEPH EMMANUEL BAUTISTA CAMPOS, tiene derecho a llevar el apellido, ser alimentado por el padre y a sucederlo en el patrimonio.

b).- Como consecuencia de lo anterior declare que JOSEPH EMMANUEL BAUTISTA CAMPOS tiene derecho a los beneficios que contempla el numeral 315 del Código Civil en Vigor, ordenando en consecuencia al Oficial del Registro Civil correspondiente, se sirva a hacer las anotaciones pertinentes en el acta de Nacimiento del C. JOSEPH EMMANUEL BAUTISTA CAMPOS, a fin de que se asiente en el apartado relativo a nombre del padre, el nombre del C. FRANCISCO PÉREZ OTERO, así como se asiente en el nombre del interesado como apellido paterno PÉREZ, a fin de que quede Legalmente como JOSEPH EMMANUEL PÉREZ BAUTISTA.

C).- Que mediante resolución definitiva que se dicte se condene, al pago y aseguramiento de una pensión alimenticia definitiva que sea bastante y suficiente para cubrir las necesidades alimenticias definitivas que sea bastante y suficiente para cubrir las necesidades alimenticias del declarado hijo, a razón de hasta el 50 por ciento de los ingresos que par concepto de pensión y demás prestaciones, reciba el C. FRANCISCO PÉREZ OTERO, del Instituto Mexicano del Seguro Social con Número de Matrícula 49816374653, de esta ciudad Mante Tamaulipas par motivo de la necesidad que se tiene a recibir alimentos.

d).- Que mediante resolución definitiva que se dicte se condene, al pago y aseguramiento de una pensión alimenticia de forma retroactiva al momento del nacimiento de acreedor (JOSEPH EMMANUEL BAUTISTA CAMPOS (JOSEPH EMMANUEL PÉREZ BAUTISTA) hasta la fecha en que se decrete de las cantidades que no fueron ministradas desde el nacimiento del hijo reconocido, hasta la fecha en que se haga efectivo el primer pago de la pensión que de forma provisional se decretó en la resolución de aclaración de sentencia de fecha 15 de enero del 2016, dictada dentro de los actos prejudiciales sobre investigación de Filiación promovidos por los C.C. MARTHA EDITH BAUTISTA CAMPOS Y JOSEPH EMMANUEL BAUTISTA CAMPOS en contra del C. FRANCISCO PÉREZ OTERO, identificado con el Número 932/2015, a razón del porcentaje que se decreta de forma definitiva, coma obligación derivada de la paternidad como una presunción iuris tantum a favor de que el derecho de alimentos debe retrotraerse al instante el que nació la obligación o vinculo que es precisamente el nacimiento del menor.

e).- El pago de gastos y costas Judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio en caso de oposición del demandado.

Por auto de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado FRANCISCO PÉREZ OTERO, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintidós de junio del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4487.- Julio 19, 20 y 21.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. ROLANDO CANO GARCIA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia De Lo Civil Del Cuarto Distrito Judicial Del Estado, en proveído de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00685/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por YOLANDA CANO ZATARAIN, ANÍBAL CANO ZATARAIN, JOSÉ DE JESÚS CANO ZATARAIN, JOSÉ DE JESÚS CANO ZATARAIN, en contra de ROLANDO CANO GARCÍA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las

subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 23 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4488.- Julio 19, 20 y 21.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de junio de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00416/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO CASTRO GAONA, denunciado por MA. DE LA LUZ GAONA HERNÁNDEZ, MA. DOLORES CASTRO GAONA, MARÍA BERTHA CASTRO GAONA Y PAULA CASTRO GAONA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MA. DOLORES CASTRO GAONA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4491.- Julio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de abril del presente año, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00551/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. PAULA CASTRO GAONA, a bienes de CORNELIO PLASCENCIA MARTINEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4492.- Julio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de junio del año en curso 2016, ordenó la radicación del

Expediente Número 00607/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCO ANTONIO BERRONES HERNÁNDEZ, denunciado por LAURA SEVERA VÁZQUEZ ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 07 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4493.- Julio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de junio del año en curso 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00656/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SILVANO SÁNCHEZ CARDIEL, denunciado por MA. LEONOR ARRIAGA MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 20 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4494.- Julio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de junio del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00685/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS DELGADO TORRES, denunciado por MARGARITA JUÁREZ ESPINOZA, FELIPE DE JESÚS DELGADO JUÁREZ, ANDREA ESMERALDA DELGADO JUÁREZ, JOSÉ LUIS DELGADO JUÁREZ, LUIS GERÓNIMO DELGADO JUÁREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4495.- Julio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de abril del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00467/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MÁRQUEZ CARRANCO, denunciado por GLORIA RAQUEL CEPEDA DE LA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01 de junio de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4496.- Julio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00621/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de TOMAS FUENTES GONZÁLEZ, denunciado por YESICA FUENTES BLANCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 27 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4497.- Julio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00801/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ GUTIÉRREZ, denunciado por SANTIAGO LÓPEZ GUTIÉRREZ, ALICIA LÓPEZ HERNÁNDEZ, CARLOS LÓPEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GRACIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, JAVIER LÓPEZ HERNÁNDEZ, LAURA LÓPEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor

circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si con viene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4498.- Julio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 21 de junio de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00986/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL GALLARDO RIVERA, denunciado por MARÍA IRMA ARMIJO VIUDA DE GALLARDO

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA IRMA ARMIJO VIUDA DE GALLARDO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4499.- Julio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00422/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO TELLES BALTAZAR promovido por CECILIA TELLES ROBLES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 04 de julio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS

4500.- Julio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

El Licenciado Víctor Bravo Pérez, Encargado de Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintitrés de junio del

año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Judicial Número 114/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ TOMAS MARTINEZ DAVILA, denunciado por SOCORRO HERNÁNDEZ BANDA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los treinta días del mes de junio del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4501.- Julio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 28 de junio del 2016, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00227/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN SÁNCHEZ GARCÍA, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, el día uno de septiembre de mil novecientos noventa y seis, habiendo tenido su último domicilio en calle Palo Blanco número 115, colonia Rinconada Infonavit, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por CECILIA PILAR SÁNCHEZ MORALES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 29 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4502.- Julio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00805/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA ELENA GONZÁLEZ CALDERÓN, denunciado por HÉCTOR MANUEL MONROY PÁEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 07 de agosto de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

4503.- Julio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio par radicado el Expediente Número 601/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAFAEL RODRÍGUEZ FLORES, promovido por la C MARÍA IRMA CORDERO ZAMORA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de mayo 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4504.- Julio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00744/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA LUZ RAMÍREZ HERNÁNDEZ, denunciado por SERGIO GUTIÉRREZ DURAN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todas las que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de junio de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4505.- Julio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00453/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES VARGAS ROSAS promovido por VICTORIA MARTÍNEZ VARGAS Y LIDIA MARTÍNEZ VARGAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo Tam; 14 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS  
4506.- Julio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 30 de mayo de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de 10 Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00629/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y ORFALINDA VILLARREAL TRUJILLO DE GONZÁLEZ promovido por LUIS GONZÁLEZ VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SALA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de mayo 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4507.- Julio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00658/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los CC. MELVIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SANDRA, MAGDALENA, JORGE, SELENIA, YADIRA Y SANTOS de apellidos GONZÁLEZ BAZÁN, a bienes del señor JORGE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4508.- Julio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 24 de febrero de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del

dos mu dieciséis, ordenó la apertura de la sucesión dentro del Expediente Número 00620/2002; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO CERVANTES DÍAZ, denunciado por MARICELA, ANA PATRICIA, SILVIA, ROSA ANGÉLICA, ELIZABETH, PEDRO ARTURO ÁLVAREZ CERVANTES Y SERGIO EUSEBIO ORTIZ ÁLVAREZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARICELA ÁLVAREZ CERVANTES como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4509.- Julio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de junio de dos mu dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por HOMERO PÉREZ VEGA, a bienes de MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ, OSIEL PÉREZ VEGA Y OSCAR PÉREZ VEGA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante coma interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4510.- Julio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha tres de junio del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00897/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ALICIA TORRES ADAME, denunciado por FABIÁN MORENO LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a FABIÁN MORENO LÓPEZ como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**ATENTAMENTE**

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4511.- Julio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó par auto de fecha siete de marzo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00426/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENTINO ZUVIRI ACOSTA, denunciado por MARÍA ESTHER ZUVIRI HINOJOSA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecha a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contadas a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de las periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4512.- Julio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00670/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CIPRIANO TOVAR MARTINEZ, denunciado por SIDRONIA ALBERTO VALADEZ, LUCIO TOVAR ALBERTO, EUSEBIO TOVAR ALBERTO, ANTONIA TOVAR ALBERTO, ALBERTO TOVAR ALBERTO, GABRIEL TOVAR ALBERTO, MA. GLORIA TOVAR ALBERTO, MA. TERESA TOVAR ALBERTO, YOLANDA TOVAR ALBERTO, SERAFÍN TOVAR ALBERTO, JUAN TOVAR ALBERTO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 27 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4513.- Julio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. JORGE ROSALINO SANDOVAL MEDELLÍN Y/O JORGE SANDOVAL M.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de junio del dos mil dieciséis, se ordenó la ejecución forzosa de la sentencia dictada dentro del Expediente Número 00500/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. ANTONIO MACÍAS RUIZ, en contra de ustedes, que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito presentado en fecha dieciséis de junio del año en curso, signado por el C. ANTONIO MACÍAS RUIZ, en su calidad de endosatario en procuración de la parte actora, dentro del Expediente 00500/2014.- Como lo solicita el compareciente, se ordena que la ejecución forzosa de fecha dos de junio del dos mil dieciséis, se notifique mediante edictos a publicarse dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial fijando, además, cedula en la puerta del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1067 Bis, 1070, 1077 y 1347 del Código de Comercio y 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria Mercantil.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (02) dos días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito presentado en fecha uno de junio del año en curso, signado por el C. Licenciado Antonio Macías Ruiz en su calidad de endosatario en procuración de la parte actora dentro del Expediente 00500/2014.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento voluntario al requerimiento que se hiciera del acuerdo de fecha doce de mayo del dos mil dieciséis, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento consistente en ejecución forzosa de la sentencia; Por lo que con mediante este proveído, se dicta auto de mandamiento en forma para que sea requerida la parte demandada el C. JORGE ROSALINO SANDOVAL MEDELLÍN Y/O JORGE ROSALINO SANDOVAL M. Y/O JORGE SANDOVAL M., para que en el acto de la diligencia realice el pago de la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), par concepto de suerte principal, y en caso de impago señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo cuya preferencia le corresponderá al demandado y ante su negativa al actor, los cuales se pondrán en depósito de persona que designe el actor baja su responsabilidad; en la inteligencia que dicha diligencia se practicara en el domicilio que en su momento proporcione el interesado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1067 Bis, 1077 y 1347 del Código de Comercio, 420, 421, 424 y 425 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria Mercantil.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Y por el presente que se publique DOS VECES consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y una vez en el Periódico Oficial, fijando, además, cédula en la puerta del Juzgado, a fin de notificarle a los interesados de la ejecución forzosa de la sentencia ordenada en su contra.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

4514.- Julio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de junio del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00666/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO ISLAS RAMÍREZ, denunciado por DORA PATRICIA ISLAS DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06/06/2016 11:12:04 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4515.- Julio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA AYALA IZAGUIRRE, quien falleciera en fecha: (17) diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis (2016), en Madero, Tamaulipas.- sucesión denunciada por FELIZ ZARATE DUEÑEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00712/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 22 días del mes de junio de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4516.- Julio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ODILÓN SOSA HERRERA, quien falleciera en fecha: (04) cuatro de febrero de (2016) dos mil dieciséis, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ROSA HERRERA PAREDES.

Expediente registrado bajo el Número 00492/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del

Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 días del mes de junio de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4517.- Julio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de Junio del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00707/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL MARTINEZ FUENTES, y denunciado por la C. LILIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir pasibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4518.- Julio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA MEDELLÍN GANDY, quien falleciera en fecha: (09) nueve de octubre de (2015) dos mil quince, en Monterrey, Nuevo León.- Sucesión denunciada por JULIO CESAR MORALES ROMO

Expediente registrado bajo el Número 00741/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 24 días del mes de junio del año 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4519.- Julio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas dieciocho de mayo y nueve de junio de dos mil dieciséis,

dictados en el Expediente Número 00170/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan González Punzo y continuado por el C. Licenciado Guadalupe Javier Elizondo Orozco, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN MATA RIBALTA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Mexicali número 1333, colonia Campestre (Álamos), de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, descrita como Finca Número 65451, casa número 15, tipo España, fracción del lote 18, manzana 29, superficie: 168.00 metros cuadrados; superficie construida: 99.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Mexicali; AL SUR, 6.00 metros con servidumbre de paso; AL ORIENTE, 28.00 metros con lote 19 de la misma manzana; y AL PONIENTE: 28.00 metros con lote número 17 de la misma manzana circundada por las calles de: AL NORTE con calle Mexicali; AL SUR con servidumbre de paso; AL ORIENTE con Avenida Río Santiago y AL PONIENTE con Avenida Río Papaloapan; y valuado por los peritos en la cantidad de \$819,000.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$819,000.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorera General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS CATORCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4520.- Julio 20 y 26.-1v2.